



DECRETO N° 1098

TEMUCO,

09 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 07/06/2017 presentada por Comercializadora Rya Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26283
Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 522.060
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA RYA SPA
Rut	: 76.462.805-5
Dirección Particular	: AVDA. SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 3
Nombre Rep. Legal	: BORZUTZKI KLABER RODOLFO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.06.2017
Otorgación N°	: 237
Fecha Otorgamiento	: 07.06.2017
Rol Avalúo	: 1485-50

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

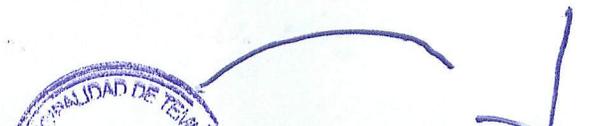
3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- HAA/MRU/Kda
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Inspección de Rentas y Patentes

1309429